



AYUNTAMIENTO
DE



SANTANDER

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta Propuesta de Acuerdo fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 20 de abril de 2026.

En el lugar y fecha que figuran en la firma digital de este documento. CERTIFICO.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Municipio, en su apartado j), competencias en materia de protección de la salubridad pública.

De acuerdo con dichas competencias, el Ayuntamiento de Santander a través de la Concejalía de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Personal e Igualdad, en ejercicio de la actividad de fomento correspondiente a las Administraciones Públicas, pretende subvencionar programas de promoción, prevención o educación para la salud en el término municipal de Santander en el año 2026, que lleven a cabo Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro incluidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Las Asociaciones deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Santander y las Fundaciones en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La finalidad de estas ayudas es financiar actuaciones de promoción de la salud orientadas a programas y actividades de interés sanitario que incrementen los conocimientos y capacidades de los individuos para el cuidado de la salud individual y colectiva, así como que tengan un impacto



b0000098a3021417d0a07ea1ba040b1eb

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	20/04/2026 11:52



AYUNTAMIENTO
DE



SANTANDER

positivo en la salud individual y modifiquen las condiciones personales y socioambientales que la perjudiquen.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión ordinaria de 6 de mayo de 2024 aprobó las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de promoción de la salud, que fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria nº 93 de 15 de mayo de 2024, y a las que se sujeta la presente convocatoria.

Conforme al artículo 2.2 de las Bases reguladoras, "anualmente, en cada convocatoria, se concretarán las prioridades referentes a la complementariedad de los proyectos respecto a la actividad del Servicio de Salud". En este sentido, las áreas que se estiman prioritarias son las referentes a estilos de vida saludables; prevención de fragilidad y caídas; estrategia para el abordaje de la cronicidad: actividad física, alimentación saludable, consumo de riesgo y nocivo de alcohol, consumo de tabaco, bienestar emocional, seguridad y lesiones no intencionales; envejecimiento saludable; y salud y género.

La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 25.000 euros. En todo caso, el importe de la ayuda solicitada será como máximo del 60% del coste total del proyecto y la subvención asignada a cada proyecto concurrente no podrá exceder el 20 % del total de la partida presupuestaria destinada a la convocatoria anual, salvo por circunstancias que lo justifiquen a criterio de la Comisión Técnica de Valoración.

Los programas objeto de esta convocatoria serán exclusivamente aquellos cuya ejecución se desarrolle durante el año 2026 y en relación con las áreas que se estiman prioritarias.



b0000098a3021417d0a07ea1ba040b1eb

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	20/04/2026 11:52



AYUNTAMIENTO
DE



SANTANDER

El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Todas las solicitudes se presentarán según el modelo de instancia oficial y deberán ir acompañadas de Memoria técnica y Memoria económica del programa, proyecto o actividad para el que se solicita subvención, junto con el resto de documentos a que hacen referencia las Bases.

El abono de las subvenciones se realizará bajo la modalidad de pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con el artículo 35, apartado 6 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.

Antes del 31 de enero de 2027, las entidades beneficiarias deberán presentar modelo de justificación de la subvención junto con el resto de la documentación relativa al programa, proyecto y/o actividad subvencionada, así como justificantes de los ingresos y gastos derivados de la misma a que hace referencia el artículo 8.5 de las Bases reguladoras.

Por lo expuesto, existiendo consignación suficiente en la partida 01005.3110.48002 del Presupuesto Municipal vigente, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como al de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que deben regir la gestión de las subvenciones públicas, conforme a lo dispuesto en artículo 8.3 de la misma norma, la Concejal de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Personal e Igualdad propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes



b0000098a3021417d0a07ea1ba040b1eb

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	20/04/2026 11:52



AYUNTAMIENTO
DE



SANTANDER

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de subvenciones con destino a financiar programas de prevención, promoción y educación para la Salud que desarrollen Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro en el término municipal de Santander que se ejecuten a lo largo del año 2026, con sujeción a las Bases publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 93 de 15 de mayo de 2024.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de 25.000 euros con cargo a la partida 01005 3110 48002 del Presupuesto Municipal vigente.

TERCERO: Otorgar la debida publicidad de esta convocatoria y su resolución a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; del Boletín Oficial de Cantabria, de la página web del Ayuntamiento de Santander y de la web del Servicio de Salud salud.santander.es.

Los modelos de solicitud y de justificación de subvención se podrán descargar en la web del Ayuntamiento en la dirección www.santander.es/ayuntamiento/gobiernomunicipal/organigrama-ayto-concejalias/concejalia-servicios/salud o en la web salud.santander.es, dentro del apartado "Asociaciones y Colectivos".



b0000098a3021417d0a07ea1ba040b1eb

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	20/04/2026 11:52